



EXP ADMIVO 04-A.

GUADALAJARA JALISCO MARZO 20 VEINTE DE 2020 DOS MIL VEINTE. - - - - -

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el día 28 veintiocho de febrero de 2020 dos mil veinte, suscrito por el **C. JUAN PELAYO RUELAS**, en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, anexando **a)** convocatoria de fecha 02 dos de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, **b)** acta de asamblea de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, **c)** lista de asistencia a la asamblea de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve. **d)** nueve solicitudes de afiliación en original y nueve constancias laborales, **e)** copias simples de la documentación descrita en líneas anteriores. - - - - -

V I S T O el contenido del escrito de cuenta, se advierte que mediante convocatoria de fecha 02 dos de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, se invitó a los servidores Públicos en el Ayuntamiento de Sayula, a participar en la asamblea que se celebró el día 18 dieciocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, con el propósito de admitir nuevos miembros, desarrollándose dicha asamblea de la siguiente manera; en primer lugar se hizo constar la presencia de noventa y cuatro personas que dicen ser miembros del sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, por lo que se declaró legalmente constituida la asamblea, en virtud de existir quorum legal necesario, posteriormente, se puso a consideración de los presentes el orden del día planteado dentro de la convocatoria, siendo el mismo aprobado de manera unánime por los asistentes, luego se dio lectura al acta de asamblea anterior, poniendo la misma a consideración de los asistentes para que manifestaran su aprobación o no en cuanto al contenido de la misma, siendo dicha acata aprobada

ACTUALIZACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

**SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAYULA, JALISCO.**

de manera unánime, hecho lo anterior y ya dentro del punto número cuatro, el secretario General Daniel Vargas Bautista, manifestó a los asistentes que, existen nueve personas que tienen el deseo de pertenecer a la Organización Sindical que él representa, mismas que presentaron su solicitud de afiliación en original, poniendo a consideración de los asistentes dichas solicitudes para que manifiesten su aprobación o no, en cuanto a tener a las personas formando parte del Sindicato de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula Jalisco como nuevos miembros; manifestando los asambleístas unánimemente su conformidad para que dichas personas ingresen al sindicato, por lo que esta Autoridad al analizar dicho punto, así como la documentación que se anexa al mismo, advierte que dicha aceptación fue aprobada por el Poder Supremo del sindicato, que es la Asamblea, tal y como lo marca el numeral 12 de los estatutos vigentes de la organización sindical que se analiza, además se desprende que efectivamente las personas que pretenden ser parte del sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula Jalisco, presentaron su solicitud de afiliación en original con lo que queda de manifiesto su libre voluntad de ingresar al sindicato que nos ocupa, cumpliendo con ello lo establecido en el numeral 71 de la Ley para los servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios el que manifiesta: - - - - -

Artículo 71.- Todos los servidores de base tendrán derecho a pertenecer, libremente, a un sindicato, y tendrán la libertad en todo tiempo de separarse o renunciar de formar parte de dicha asociación o incorporarse a otra.

De igual manera de las constancias suscritas por el C. Francisco Iván Aranda Villalvazo, oficial Mayor administrativo del Ayuntamiento Constitucional de Sayula Jalisco, se advierte que los C.C. - - - - -

#	NOMBRE
1	Acela Bravo Flores
2	Jorge Antonio Fajardo Ramírez
3	Jorge Rodríguez Pérez

1198



4	Juan Paulo Martínez García
5	Manuel López Fajardo
6	Marco Antonio Fuentes Pintor
7	Rafael Vargas Vega
8	Ramiro Ramírez Flores.
9	Rodrigo Tapia Mendoza.

Son servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula Jalisco, en activo, y sus funciones que desempeñan son de las consideradas de base, cumpliendo así con lo establecido por los numerales 70 y 74 de la citada ley, los cuales establecen:-----

Artículo 70.- Todos los servidores públicos de base de los Poderes del Estado, así como de los Municipios y de los Organismos Descentralizados, empresas o asociaciones de participación mayoritaria estatal o municipal, **tendrán derecho a sindicalizarse libremente.**

Artículo 74.- Para que se constituya un sindicato se requiere: que los formen, por los menos, 20 servidores públicos de base en servicio activo, de la Entidad Pública correspondiente. En los Municipios, el mínimo de miembros podrá ser de acuerdo con el número de servidores aun cuando sean menos de 20.-----

Razones y fundamentos éstos por las que se determina **TOMAR NOTA de las personas mencionadas con anterioridad** y se les tiene formando parte como nuevos miembros del SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA JALISCO.-----

Una vez agotado el punto anterior se procedió a desahogar **punto número cinco, denominado asuntos varios**, se trató lo relacionado con el tema de la posada y a la entrega de los vales de despensa, de lo que ésta Autoridad **TOMA NOTA ÚNICAMENTE COMO MERO INFORME**, en virtud de ser información que compete únicamente a la vida interna de la organización sindical que se analiza.-----

Por lo anterior se ordena agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos del expediente Administrativo **04-A** para que surtan los efectos legales correspondientes, tomando nota de la manera en que

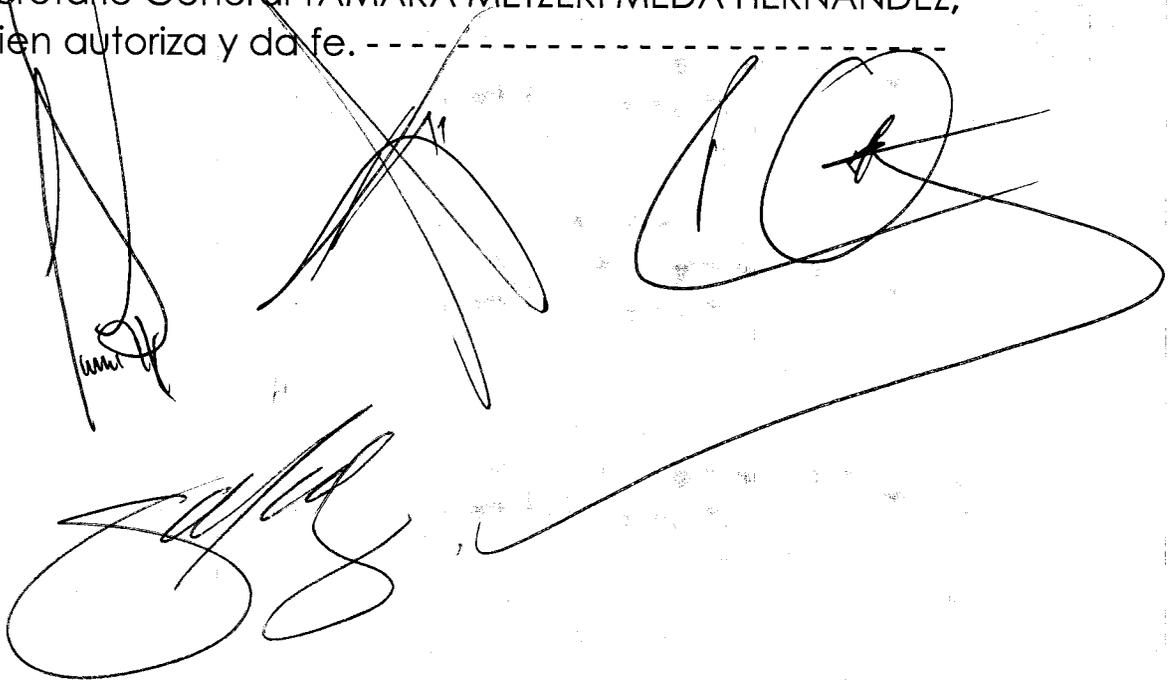
ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

se indicó en el presente proveído de los acuerdos tomados dentro de la asamblea de fecha 18 de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, lo anterior de conformidad al numeral 359 de la Ley Federal del Trabajo aplicada de manera supletoria a la ley de la materia, así como por los numerales 136, 70, 71, 74, 80 de la Ley para los servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA JALISCO, A TRAVÉS DE LA FEDERACIÓN PROMOVENTE, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 442 DE LA CALLE LICEO DE ESTA CIUDAD.-----

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **MAGISTRADO PRESIDENTE: VÍCTOR SALAZAR RIVAS MAGISTRADO; FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO Y MAGISTRADO RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA** quienes actúan ante la presencia de su Secretario General TAMARA METZERI MEDA HERNANDEZ, quien autoriza y da fe.-----

The block contains five handwritten signatures in black ink. Three are positioned in a horizontal line above a dashed line, and two are below it. The signatures are stylized and cursive, representing the magistrates and the secretary general mentioned in the text above.